



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Procedimiento

Convenio de cooperación educativa

Servicio de Orientación y Empleo

PR-000023

1.- Datos generales del trámite

Sujeto a tasa o precio público	No
Periodicidad	Continuo
Título para el ciudadano	Convenio de cooperación educativa
Descripción para el ciudadano	Este trámite describe la suscripción del convenio que establece las condiciones para el desarrollo de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
Unidad organizativa responsable	Servicio de Orientación y Empleo
Unidad gestora del trámite	Sección De Prácticas En Empresas E Instituciones
Destinatario	<ul style="list-style-type: none">● Admon. General del estado● Empresas● Otros colectivos● Admon. Autonómica● Admon. Local

2.- Clasificación temática / Categorización

Materias	<ul style="list-style-type: none">● Educación y formación
----------	---

3.- Datos de acceso

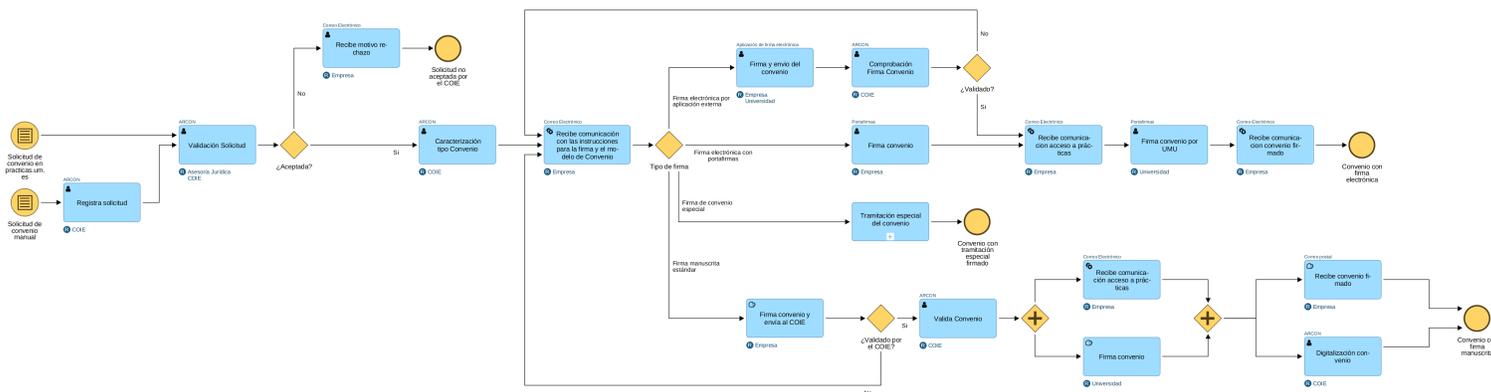
Requisitos de iniciación					
Nivel de tramitación electrónica	Nivel 4.2: Tramitación electrónica completa				
Canales de acceso al trámite	<ul style="list-style-type: none">● Electrónico● Presencial● Correo postal				
Portal, sede o subsede	Prácticas en empresa				
Enlace web del trámite	https://practicas.um.es				
Sistema de identificación	<ul style="list-style-type: none">● No requiere autenticación				
Sistema de firma					
Formularios	<table border="1"><thead><tr><th>Título</th><th>Enlace web</th></tr></thead><tbody><tr><td>Solicitud de Convenio</td><td>https://practicas.um.es/practicas/practicasempresa.convenios.solicitar_cc</td></tr></tbody></table>	Título	Enlace web	Solicitud de Convenio	https://practicas.um.es/practicas/practicasempresa.convenios.solicitar_cc
Título	Enlace web				
Solicitud de Convenio	https://practicas.um.es/practicas/practicasempresa.convenios.solicitar_cc				

4.- Descripción del trámite

Forma de inicio	Electrónico
-----------------	-------------

<p>Descripción</p>	<p>1.- La empresa realiza la solicitud de convenio desde la web de prácticas, adjuntando la documentación que se precisa.</p> <p>2.- El COIE valida la solicitud que podrá ser: a) Rechazada, comunicándole a la empresa el motivo para que lo subsane. b) Aceptada.</p> <p>3.- Cuando es aceptada la solicitud, se registra con un código de convenio y la empresa recibe por correo electrónico la comunicación para que proceda a la firma del convenio</p> <p>4.- La firma del convenio podrá realizarse: 4.1) De forma manuscrita. - La empresa recibe por correo electrónico el convenio en formato pdf, que procederá a firmarlo por duplicado y remitirlo al COIE. - El COIE tras su recepción podrá: a) Denegarlo, comunicándole a la empresa el motivo y que proceda nuevamente a la firma. b) Aceptarlo, donde la empresa recibe por correo electrónico comunicación con clave de acceso a prácticas. A su vez, el COIE remite el convenio al responsable de la Universidad para su firma, que una vez firmado, se envía un ejemplar a la empresa y el COIE procede a la digitalización del convenio en ARCON y su firma. 4.2) De forma electrónica, que podrá ser por: a) El sistema de portafirmas de la UMU, donde la empresa recibe por correo electrónico comunicación para proceder a su firma, tras la cual recibe comunicación con clave de acceso a prácticas, y se remite al responsable de la UMU para que lo firme. Una vez firmado, la empresa recibe por correo electrónico comunicación de convenio firmado. b) El sistema de firma electrónica por aplicación externa de la UMU, donde la empresa recibe por correo electrónico comunicación para proceder a su firma. Una vez firmado, la empresa entregará en soporte digital el convenio firmado y el COIE podrá: 1) Denegarlo, comunicándole a la empresa el motivo y que proceda nuevamente a la firma. 2) Aceptarlo, donde la empresa recibe por correo electrónico comunicación con clave de acceso a prácticas. A su vez, el COIE remite el convenio al responsable de la Universidad para su firma, que una vez firmado, la empresa recibe por correo electrónico comunicación de convenio firmado.</p>
---------------------------	---

5.- Diagrama del trámite



6.- Regulación del procedimiento

Órgano / unidad organizativa ante la que se inicia	Rector
Forma de iniciación	● De interesado
Responsable de resolución	Rector
Plazo de resolución	3 Meses
Efectos del silencio	Negativo
Notificación de final del trámite	
Fin vía administrativa	No
Recursos en vía administrativa	No tiene
Normativa	<p>Rango: Real Decreto</p> <p>Número de disposición: 592/2014</p> <p>Título: Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.</p> <p>URL: https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-8138-consolidado.pdf</p> <p>Rango: Resolución</p> <p>Número de disposición: R-500/2013</p> <p>Título: Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, R-500/2013, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Murcia.</p> <p>URL: https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-de-practicas-externas-de-la-universidad-de-murcia/pdf/127.pdf</p>